



RESOLUCIÓN 400.81 No. # 020 de 03 FEB 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO No. 355 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL QUE SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA (E)** en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Decreto 412 de 2018, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015: (...) *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...), para el caso del Departamento del Magdalena por la Asamblea departamental.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala: *“las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que el Gobernador del Departamento expidió el Decreto 343 del 10 de diciembre de 2021 “Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”

Que mediante Decreto No 355 de diciembre 30 de 2021 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2022, en aplicación del Decreto No 343 del 10 de diciembre de 2021 que adopta el presupuesto.

Que mediante la Ordenanza 129 de 30 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental otorgó facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y pro tempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, para realizar operaciones presupuestales y administrativas hasta el 31 de diciembre de 2022.



RESOLUCIÓN 400.81 No. # 020 de 03 FEB 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO No. 355 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL QUE SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

Que la Secretaría General, presenta las siguientes solicitudes a la Secretaría de Hacienda para realizar traslados presupuestales para la dotación de las sedes de la Subregión Norte, Río, Centro y Sur, según Radicado I-2022-001725, solicita traslado presupuestal para por valor de **Cincuenta y nueve millones de pesos (\$59.000.000)** para la adquisición de mobiliario de oficina.

Adicionalmente, la Secretaría General mediante Radicado I-2022-001727 presenta nuevas necesidades que requieren ser atendidas para el funcionamiento de la administración departamental, como son la realización de un análisis patológico y de vulnerabilidad sísmica del antiguo edificio Cajanal por valor de **Cuarenta y ocho millones doscientos seis mil setecientos diez pesos (\$48.206.710)**, el mantenimiento de la maquinaria amarilla con la cual se atienden las emergencias y/o mejoran las vías en los Municipios del Magdalena, cuyo plan tiene un costo de **Cuarenta millones ochenta y siete mil quinientos pesos**, y para financiamiento de los viáticos del personal vinculado por prestación de servicios que por necesidad de la entidad deben trasladarse a los municipios del departamento, y con ello incurrir en gastos de alojamiento, alimentación y traslado, rubros estos que deben ser financiados en la suma de **Doscientos setenta millones (\$270.000.000)**.

Que de acuerdo a la certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento existen saldos presupuestales libres de afectación con los que se pueden atender las necesidades presentadas por la Secretaría General.

Que la Administración Departamental requiere asumir algunos compromisos necesarios para el normal funcionamiento, por lo cual es necesario realizar algunos movimientos de créditos y contra créditos en las apropiaciones que conforman el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Contracreditase al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Cuatrocientos diecisiete millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos diez pesos (\$417,294,210)**, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN 400.81 No. # 0 2 0 de 1 0 3 FEB 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO No. 355 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL QUE SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022”

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>03 - 2 - 1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>03 - 2 - 1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	
03 - 2 - 1.2.2.2.7.21 - 20	Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	59,000,000
03 - 2 - 1.2.2.2.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	100,000,000
<b>03 - 2 - 1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	
03 - 2 - 1.3.7.2.1.2 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	258,294,210
	<b>VALOR DEL CONTRACRÉDITO</b>	<b>417,294,210</b>

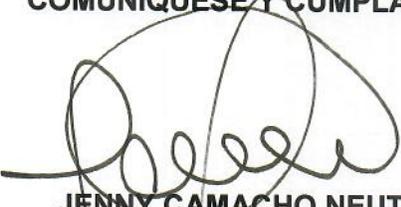
**ARTICULO 2.-** Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Cuatrocientos diecisiete millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos diez pesos (\$417,294,210)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>03 - 2 - 1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>03 - 2 - 1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	
03 - 2 - 1.2.2.1.3.81 - 20	Muebles	59,000,000
03 - 2 - 1.2.2.2.6.31 - 20	Servicio de alojamiento para estancias cortas (viáticos)	140,000,000
03 - 2 - 1.2.2.2.6.33 - 20	Servicios de suministros de comidas (viáticos)	70,000,000
03 - 2 - 1.2.2.2.6.42 - 20	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros (viáticos)	60,000,000
03 - 2 - 1.2.2.2.8.33 - 20	Servicios de Ingeniería	48,206,710
03 - 2 - 1.2.2.2.8.70.2 - 20	General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	40,087,500
	<b>VALOR DEL CRÉDITO</b>	<b>417,294,210</b>

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Santa Marta, a los

  
**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Secretaria de Hacienda Departamental (E)

**Revisó:** Rita Hernández de Herrera - Profesional Especializado 

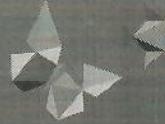
**Proyectó:** Carol Paola Guerra Rizo - Profesional Universitario (E) 



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL  
AREA FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

HACE CONSTAR:

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2022, existen saldos presupuestales libres de afectación en los siguientes rubros:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
<b>03 - 2 - 1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>03 - 2 - 1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	
03 - 2 - 1.2.2.2.7.21-20	Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	\$59.000.000.00
03 - 2 - 1.2.2.2.10 -20	Viáticos de funcionarios en comisión	\$100.000.000
<b>03 - 2 - 1.3</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	
03 - 2 - 1.3.7.2.1.2 -20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	\$258.294.210.00
<b>SUMA EL CONTRACREDITO</b>		<b>\$417.294.210.00</b>

La presente certificación se expide como anexo para soportar el traslado Presupuestal y apalancar los siguientes rubros:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
<b>03 - 2 - 1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>03 - 2 - 1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	
03 - 2 - 1.2.2.1.3.81-20	Muebles	\$59.000.000.00
03 - 2 - 1.2.2.2.6.31 - 20	Servicios de alojamiento para estancias cortas (viáticos)	\$140.000.000.00
03 - 2 - 1.2.2.2.6.33 - 20	Servicio de suministro de comidas (viáticos)	\$70.000.000.00
03 - 2 - 1.2.2.2.6.42 - 20	Servicio de transporte de pasajeros diferentes del transporte local y turístico de pasajeros (viáticos)	\$60.000.000.00
03 - 2 - 1.2.2.2.8.31 - 20	Servicios de ingeniería	\$48.206.710.00
03 - 2 - 1.2.2.2.8.70.2 - 20	General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$40.087.500.00
<b>SUMA EL CREDITO</b>		<b>\$417.294.210.00</b>

Dado en Santa Marta a los (02) días del mes de febrero de 2022.

  
**RITA HERNANDEZ DE HERRERA**  
Profesional Especializada S. H. D.  
Área de Presupuesto

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA  
2/2/2022 2:16:09 PM Folios: 1

Origen: 300/SG/SECRETARÍA GENERAL

Destinatario: JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO,



I-2022-001725

Santa Marta D.T.C.H.,

Doctora  
**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Secretaria de Hacienda (E)  
La Ciudad

**Asunto:** Solicitud de traslado de Rubros

Cordial saludo,

En el marco de las aperturas de las sedes de la Subregión Norte, Río, Centro y Sur, surge la necesidad de dotar dichas instalaciones, para lo cual, se solicita un traslado del rubro 03 - 2 - 1.2.2.2.7.21 - 20- *Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados* por valor de \$59.000.000, a un nuevo rubro que dentro del catálogo presupuestal permite la adquisición de los mobiliarios de oficinas, y corresponde al Grupo 381 - *Muebles*.

En virtud del anterior, se deberá asignar al rubro 03- 2- 1.2.2.1.3.81- 20- *Muebles*.

Agradecemos de antemano su colaboración,

Sin otro particular,

*Milenis González Jiménez*  
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
Secretaria General

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA FIRMA MECÁNICA

*Rubros N° 2:49pm,  
Feb 2/22*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

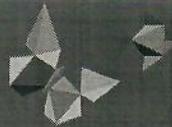
@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA  
2/3/2022 4:25:30 PM Folios: 2

Origen: 300/SG/SECRETARÍA GENERAL

Destinatario: JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO,



I-2022-001772

Santa Marta D.T.C.H., febrero de 2022

Doctora  
**JENNY CAMACHO**  
Secretaria de Hacienda (E)  
La Ciudad

**Asunto:** Solicitud de financiación de Rubros

Cordial saludo,

En el marco de la revolución del Gobierno Popular del departamento del Magdalena, la gobernación propuso alternativas de uso para el antiguo edificio Cajanal el cual fue recuperado en el mes de octubre del año 2021. El uso del mismo, se determinó a través de una encuesta virtual donde participó toda la comunidad magdalenense que tuvo como resultado que en el edificio opere un Centro Cambia,

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura solicitó a este despacho el apoyo para la contratación del Análisis Patológico y de vulnerabilidad sísmica del antiguo edificio Cajanal, teniendo en cuenta que se hace necesario de manera urgente conocer el estado actual de la infraestructura existente para un posterior diseño de reforzamiento estructural. El presupuesto que se requiere para dicho estudio es de \$48.206.710.

Por otra parte, desde ese mismo despacho, solicitaron a la Secretaría General el apoyo en la contratación del mantenimiento de la maquinaria amarilla con las cuales se atienden las emergencias y/o mejoramiento de vías en los municipios del Magdalena, por lo que se requiere de la implementación del Plan Mantenimiento para poner en marcha dichos equipos, y con ello, afrontar las diferentes necesidades que desde todo el territorio Magdalenense se presentan. El presupuesto que se requiere para el Plan de Mantenimiento de la Maquinaria Amarilla es de \$40.087.500.

Finalmente, revisando la relación de los rubros presupuestales de los gastos de funcionamiento, se pudo constatar que, dentro de los viáticos establecidos, se limitó sólo para los Funcionarios de Planta de la Gobernación, quedando por fuera los viáticos del personal vinculado por Contratos de Prestación de Servicios, quienes por necesidad de la entidad deben estar trasladándose a los municipios del Departamento, y con ello, incurrir en gastos de alojamiento, alimentación y traslado. El presupuesto que se requiere para financiar los viáticos de los contratistas es de alrededor de \$270.000.000, los cuales deberán asignarse a los siguientes rubros:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)  
[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



CODIGO PPTAL	NOMBRE PPTAL	VALOR
2.1.2.02.02.006.003.01	Servicios de alojamiento para estancias cortas	\$ 140.000.000
2.1.2.02.02.006.003.03	Servicios de suministros de comidas	\$ 70.000.000
2.1.2.02.02.006.004.02	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 60.000.000
TOTAL		\$ 270.000.000

Se agradece la atención que amerite la presente,

Sin otro particular,

  
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
Secretaría General

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA FIRMA MECÁNICA

Proyectó: Adalberto Pertúz de la Hoz

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober